CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinte (20) de octubre de 2021, a Despacho de la

señora Jueza, el presente proceso, informando que el apoderado demandante allega

pruebas de envío de citación al demandado. NO indica los días para comparecer.

Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima

cuantía promovida por Sebastián Avilés Valencia contra Jairo Abril radicada con el

n.° 17001-40-03-011-2021-00488-00.

Revisando las diligencias de citación que realiza la parte demandante y que dirige al

demandado, se tiene que no cumple a cabalidad con lo indicado en el artículo 291 del

CGP, específicamente con indicar que el término para comparecer el demandado al

Juzgado, tal como lo indica el el numeral 3 de dicha norma.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta de nuevo el envío de

la citación al demandado de manera correcta.

Se le recuerda al apoderado demandante que las notificaciones pueden ser surtidas por

intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo

desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

La providencia se fija en Estado No. 185 del 21/10/2021. Gil

## Civil 011

## **Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803f4205728db0a04a87dc3e2fba286634c95ed5c45162a06e57f72866a31cba

Documento generado en 20/10/2021 10:08:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica